



LA OPORTUNIDAD PERDIDA

Pensiones, la reforma que no fue

JULIO, 2021

SIGNOS VITALES
EL PULSO DE MÉXICO

Imagen: Elceo.com en <https://tinyurl.com/4bmvxpt2>

LA OPORTUNIDAD PERDIDA

Pensiones, la reforma que no fue

RESUMEN

Las modificaciones a las leyes de Seguridad Social y de Ahorro para el Retiro están llenas de claroscuros. Abordan problemas relevantes como la tasa de reemplazo, las elevadas semanas de cotización y las altas comisiones cobradas por parte de las administradoras. Sin embargo, deja de lado problemas de mayor relevancia como la informalidad laboral, el sistema de cuidados (vinculado principalmente con las mujeres) y el acceso a salud pública.

Las modificaciones a la ley no hacen más que fortalecer la dualidad del mercado laboral en México (formal e informal). En el mejor de los casos las reformas administrarán de mejor forma el mal (que seguirá presente), pero no están destinadas a delimitar las brechas sociales y económicas en México. Desde el aspecto macroeconómico, se debe destacar que se reasignarán recursos de la economía que incrementarán el peso de las pensiones en el sistema financiero mexicano.

EL CONTEXTO

El Ejecutivo federal anunció el 22 de julio de 2020 la propuesta para modificar las Leyes de Seguridad Social y de Ahorro para el Retiro (SHCP, 2020), tal iniciativa fue aprobada en el Congreso meses después y las modificaciones a dichas leyes fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020 (DOF, 2020).

Tales modificaciones se dan en medio de la crisis sanitaria, la primer generación afore (GA) que está por retirarse, y cuando México atraviesa la peor crisis económica de la historia reciente. Las modificaciones a las leyes correspondientes fueron aprobadas sin contratiempos (como muchas otras). Al menos dos razones facilitaron su aprobación:

1. El Ejecutivo Federal cuenta con la mayoría en el Congreso de la Unión que le permite realizar las modificaciones necesarias; y
2. Existe la urgente necesidad de reformar el marco normativo vigente.

Existe un amplio consenso entre especialistas acerca de la urgencia de realizar adecuaciones al marco normativo, ya que es de suma trascendencia en la mejora de la calidad de vida de las personas. Sin embargo, los alcances de las modificaciones realizadas distan mucho del objetivo deseado, mejorar la calidad de vida de las personas y en particular de los más desfavorecidos.

Una reforma de fondo plantea muchos retos para efectos de que tenga los resultados deseados. Por ejemplo, en México, el estatus laboral (formal e infor-

mal) determina en gran medida las condiciones de seguridad social como el acceso a servicios de salud, guarderías, seguro de desempleo, y a una pensión (bajo ciertas condiciones). Así también, el mercado laboral en las distintas regiones del país presenta sus particularidades y todavía más cuando se trata de las condiciones laborales por sexo.



Imagen: Tasa de informalidad en *La voz de Jalisco* en: <https://tinyurl.com/tfhzupf>

La idea es simple, la informalidad, te deja fuera del sistema de protección social en México, con todo y sus deficiencias, pero el sexo y la región en donde naces abonan a las diferencias. Y las modificaciones realizadas a las leyes en cuestión perpetúan dichas condiciones.

CONDICIONES LABORALES EN MÉXICO

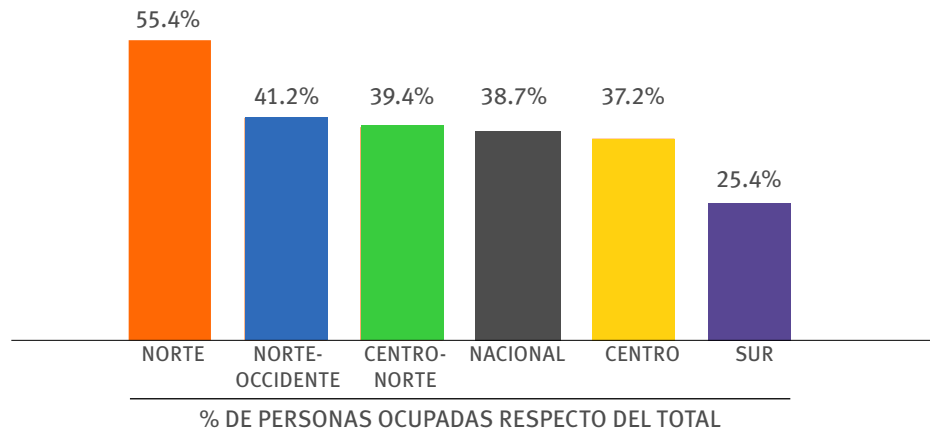
De acuerdo con la ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo), al cuarto trimestre de 2020, solo el 38.7% de la población que se encontraba trabajando en México (20.61 millones de personas) contaba con acceso a instituciones de salud (públicas o privadas). Ello implica que 61 de cada 100 personas empleadas en la economía mexicana carece de dicha prestación.

De estos 20.61 millones de empleos, el 63.1% se concentran en las regiones centro y norte del país, mientras el sur del país solo aglomera el 14.7% del total de dichos empleos. Mientras en la región norte del país 55 de cada 100 personas ocupadas tienen acceso a servicios de salud, en el sur del país solo 25 de cada 100 personas se encuentran en la misma condición.

El empleo acompañado de servicios de salud en el sur del país depende en un 39.7% de solo tres actividades económicas: servicios educativos, servicios de salud y de asistencia social y actividades del gobierno. Destacan los casos de Chiapas, Oaxaca y Guerrero, las entidades con los mayores niveles de pobreza en el país, cuya dependencia por estas tres actividades es de al menos la mitad de los empleos con prestación de salud (52.5%, 51.9% y 49.9%, respectivamente).

En el norte del país dichas actividades solo aportan el 18.2% de los empleos con prestación de salud, a diferencia del sector secundario (de la transformación) de la economía el cual aporta el 42.5%. A nivel nacional el 26.9% de las personas empleadas en el país que cuentan con acceso a servicios de salud se emplean en las tres actividades antes mencionadas.

GRÁFICA 1. POBLACIÓN OCUPADA CON ACCESO A INSTITUCIONES DE SALUD
POR REGIÓN DEL PAÍS (%)



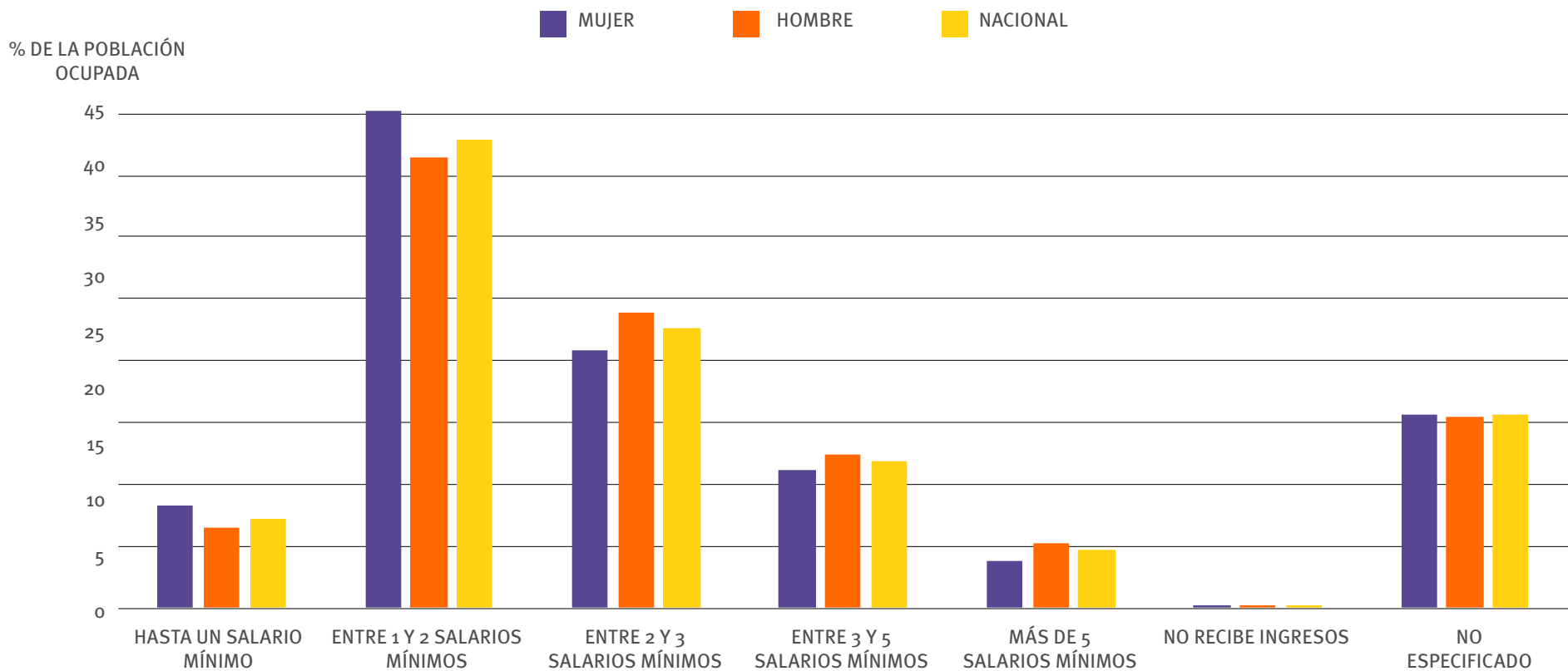
Fuente: Elaboración propia con información de la ENOE cuarto trimestre de 2020. Para la regionalización se hace uso de la clasificación del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (Ceey).¹

A su vez, 6 de cada 10 empleos en el país con la prestación en salud es de los hombres. No obstante, respecto de la población ocupada, 40 de cada 100 mujeres cuentan con tal prestación por 38 de cada 100 hombres en el país. El contraste entre norte y sur se hace ver también entre mujeres, ya que mientras 57 de cada 100 mujeres que laboran en el norte del país tiene acceso a instituciones de salud, en el sur solo 27 de cada 100.

¹ Norte: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas;
Norte-occidente: Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Durango y Zacatecas;
Centro-norte: Jalisco, Aguascalientes, Colima, Michoacán y San Luis Potosí;
Centro: Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Ciudad de México y Puebla;
Sur: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

En el último trimestre de 2020, el 45.1% de la población ocupada con acceso a servicios de salud del país revela haber obtenido ingresos de hasta 2 salarios mínimos. Sin embargo, en el caso de las mujeres dicha proporción es de 48.5% respecto del total de la población ocupada y en el caso de los hombres es el 42.9%. Y solo 4.7% de la población a nivel nacional (936.6 mil personas) con la misma prestación cuenta con más de 5 salarios mínimos.

GRÁFICO 2. PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN OCUPADA CON ACCESO A SERVICIOS DE SALUD POR NIVEL DE INGRESO Y SEXO CUARTO TRIMESTRE DE 2020



Fuente: Elaboración propia con información de la ENOE (2020).

Las condiciones de precariedad laboral en la que se encuentra la mayor parte de la población mexicana no son resultado de la actual crisis sanitaria a pesar de todos sus efectos (que sí los ha habido como se señala en el último reporte de Signos Vitales), si no que en gran medida han sido parte de un proceso de deterioro constante de las condiciones laborales de los mexicanos.

Con base en los datos de la ENOE sabemos que entre los últimos trimestres de 2005 y 2020 solo tres regiones han incrementado la ocupación con prestación en salud, respecto del total de la población ocupada: norte, norte-occidente y centro-norte, pero en las regiones centro y sur del país las condiciones laborales han ido en detrimento de los trabajadores.

Como bien lo señala Acción Ciudadana Frente a la Pobreza (2020), *por años y décadas se incrementó el deterioro de las condiciones laborales, los salarios perdieron valor, se multiplicaron las prácticas y medidas pseudo legales para evadir la seguridad social, para evitar la contratación permanente y se crearon medios para evitar una auténtica organización sindical y la correspondiente negociación colectiva de salarios y condiciones de trabajo. Hay estructuras del mundo del trabajo que son fábricas de pobreza (p.4).*

De acuerdo con la misma organización, el 78% de la población se encontraba sin condiciones dignas de trabajo al último trimestre de 2019, el 51% no contaba con un contrato estable. En suma, la población que se encuentra laborando y que cuenta con prestaciones sociales adecuadas es mínima (4 de cada 10), y de esta población solo un pequeño porcentaje cuenta con las condiciones dignas de trabajo (22%).

EL LARGO TRAYECTO HACIA LA PENSIÓN

Para efectos de contar con los beneficios del sistema de pensiones en México, es vital poder acceder al trabajo formal (estar inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social) y cumplir con dos requisitos: un mínimo de semanas de cotización (1,250 semanas antes de la modificación a las leyes correspondientes) y haber cumplido 65 años. Es decir, en México, el acceso a servicios de salud y a una pensión al final de la vida laboral está determinado por el acceso del mercado formal de trabajo durante un periodo determinado de tiempo, de lo contrario los trabajadores son excluidos del sistema de protección social.

De acuerdo con el Módulo de Trayectorias Laborales (2015) del INEGI, solo el 39.9% de las personas entre 18 y 54 años en México han tenido acceso a seguridad social en toda su trayectoria laboral, mientras el 41.5% de dicho grupo poblacional nunca ha tenido acceso a alguna institución de seguridad social. Es decir, al menos 42 de cada 100 mexicanos no son candidatos a formar parte del sistema de seguridad social.

Entonces, es igual de importante la fracción de tiempo que las personas se mantienen ocupadas en el mercado laboral formal respecto de toda su trayectoria laboral (densidad de cotización), que el mismo sistema de pensiones en sí. La densidad de cotización (DC)² es de 42.9% en México, pero los hombres tienen una DC de 53.7% por 46.1% de las mujeres.³

² Calculada como el cociente del tiempo cotizado al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) entre el tiempo total en el mercado laboral.

³ Todos los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cotizan al SAR. Pero se distinguen dos subgrupos: trabajadores registrados (aquellos que firmaron un

Lo anterior implica que, los mexicanos que inician su vida laboral transitan entre la informalidad y la formalidad laboral, y que las mujeres pasan la mayor parte del trayecto laboral en la informalidad. Y mientras ellas permanecen en la informalidad (casi 54% del tiempo) no incrementan sus ahorros en sus cuentas para el retiro (registradas o asignadas) a pesar de agregar valor a la economía.

Cabe aclarar que durante el tiempo en que los trabajadores se encuentran cotizando, realizan aportaciones a sus cuentas de ahorro para el retiro, es lo que se le conoce como pensiones contributivas. La suma de sus ahorros más los intereses generados (menos las comisiones cobradas por los bancos) en las cuentas de cada trabajador, es el monto con el que los mismos se retiran al final de su vida laboral.

Y para dimensionar la gravedad de la situación, supongamos el caso de una persona que inició su vida laboral a los 25 años y que a la fecha ha laborado durante 40 años (65 años cumplidos). El requisito de las 1,250 semanas de cotización implica que, el 60% de su trayectoria laboral (1,250 semanas de cotización/2,080 semanas laborando) haya sido empleada en el mercado formal de trabajo (aproximadamente 24 de los 40 años). Es decir, con la DC actual, una gran mayoría de los mexicanos no accedería a una pensión.

A su vez, los trabajadores con ingresos de hasta 3 UMA (Unidad de Medida y Actualización) concentran el 75% de las cuentas de la GA. A estos niveles de ingresos la DC es la más baja. Solo los trabajadores con ingresos de 2 UMA

contrato con una Afore para que la misma administre sus recursos); y trabajadores asignados (quienes no formalizaron la elección de una Afore y son asignados a alguna administradora o prestadora de servicios).

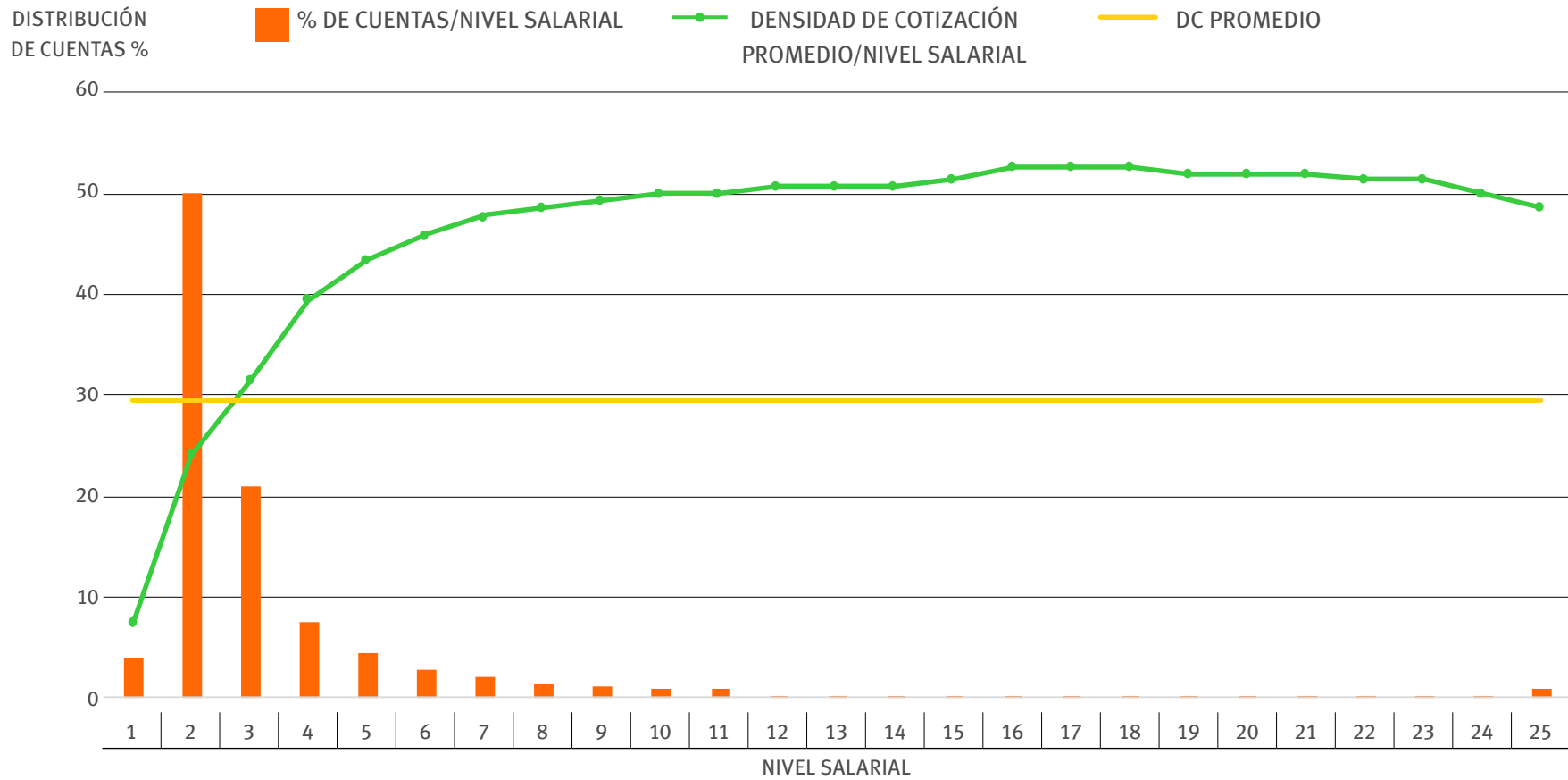
concentran aproximadamente el 50% de las cuentas, pero su DC es de 36% en promedio. Y solo el 25% de la población (4 UMA en adelante) presenta una DC de entre 59% y 79%, esto implica que en promedio quienes tienen mayor probabilidad de éxito de acceder a una pensión tienen ingresos iguales o mayores a 10,897.8 pesos al mes.⁴

Visto de otra forma, –manteniendo todo lo demás constante– aquellas personas con ingresos de 2 UMA –quienes tienen una DC de 36%– en promedio tendrían que trabajar durante 3,472.2 semanas en su vida laboral (66.8 años) para cumplir con 1,250 semanas de cotización. Suponiendo que inicien su vida laboral a los 20 años podrían acceder a una pensión a los 87 años en promedio.

Los mexicanos que inician su vida laboral transitan entre la informalidad y la formalidad laboral; las mujeres pasan la mayor parte del trayecto laboral en la informalidad y no pueden incrementar sus ahorros en sus cuentas para el retiro.

⁴ El valor de la UMA es de 89.62 pesos al día durante 2021. El valor mensual se calcula multiplicando el valor diario por 30.4. Para el cálculo anual, se multiplica este último por 12.

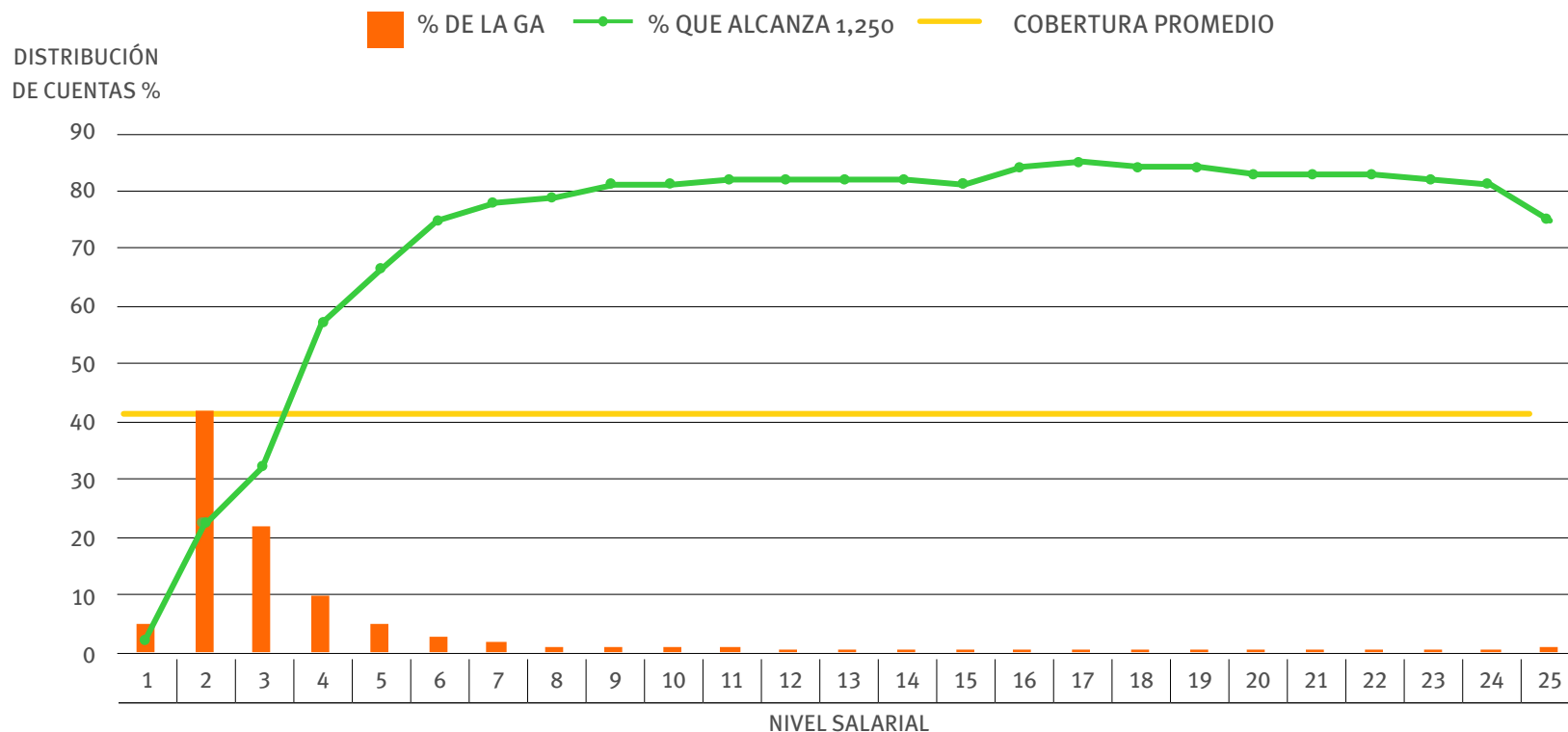
GRÁFICA 3. DENSIDAD DE COTIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUENTAS SAR, POR NIVEL SALARIAL 2018



Fuente: CONSAR (2018). El nivel salarial “1” corresponde a un SM, para niveles mayores a 1 se refiere al número de veces UMA.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), solo el 24% de los trabajadores que son parte de la GA estaría en condiciones de completar el tiempo de cotización requerido por la Ley, lo que los posibilitaría en acceder a una pensión al cumplir los 65 años. El resto de la población (76%), se quedaría sin pensión (obtendría una Negativa de Pensión).

GRÁFICA 4. COBERTURA PENSIONARIA Y ESTRUCTURA PORCENTUAL DE CUENTAS SAR DE LOS TRABAJADORES REGISTRADOS QUE ALCANZAN PENSIÓN 2018



Fuente: CONSAR (2028). El nivel salarial “1” corresponde a un SM, para niveles mayores a 1 se refiere al número de veces UMA.



A su vez, del total de los trabajadores registrados, el 43% de los hombres cumpliría con las 1,250 semanas de cotización requeridas por la ley, en cambio, solo el 30% de las mujeres tendría acceso a una pensión. Lo anterior deja en claro las notables diferencias entre hombres y mujeres, así como entre niveles de ingresos, ya que mientras apenas el 2% de los trabajadores que reciben un Salario Mínimo (SM) tendrá derecho a una pensión, al menos el 75% de los trabajadores con ingresos iguales o mayores a seis UMA tendrán el mismo derecho.

La baja DC explica el que solo 22% de aquellos trabajadores con salarios de dos UMA (en donde se encuentra el grueso de la población) puedan acceder a una pensión al culminar su trayectoria laboral. Es decir, independientemente del tiempo que las personas se encuentren laborando, la posibilidad de acceder a seguridad social en México es mínima.

EL DIAGNÓSTICO OFICIAL

Las modificaciones realizadas a las Leyes de Seguridad Social y de Ahorro para el Retiro aprobadas en el Congreso parten de tres supuestos, los cuales se dejan entrever son los principales problemas a abatir:

1. Bajas tasas de reemplazo⁵
2. Elevado número de semanas de cotización
3. Elevadas comisiones cobradas por las afores

Por otro lado, también se reconoce la naturaleza tripartita de las aportaciones (trabajador, empleador y gobierno) y se identifica a la población objetivo de dicha política, esperando que sea progresiva. Es decir, se espera que los que menos ganan sean los más beneficiados.

Para efectos de mejorar las condiciones de retiro de los trabajadores se plantea a su vez lo siguiente:

1. Reducir las semanas de cotización. Las cuales pasan de 1,250 a 750, para después incrementarse de manera paulatina –en un lapso de 10 años– hasta llegar a las 1,000 semanas de cotización.
2. Las comisiones que cobran las afores se reducirán de 0.9% a 0.7%. Reducción de 22.2%.

5 Porcentaje que representa la pensión del trabajador en su etapa de retiro con respecto al salario que percibía al momento de retirarse.

3. Incrementar la contribución patronal a las pensiones de 5.15% a 13.87% en un periodo de ocho años. Lo que dará como resultado un 15% al sumarse la contribución de los trabajadores (la cual no se modifica).
4. La Pensión Mínima Garantizada (PMG) pasa de 3,289 a 4,345 pesos, en promedio.
5. Las aportaciones gubernamentales se concentran en aquellos trabajadores cuyo salario oscila entre uno y cuatro SM.

IMPLICACIONES DE LA MEDIDA

Como se ha visto, 6 de cada 10 mexicanos que se encuentran ocupados en la economía mexicana no cuentan con servicios de salud y no tendrán derecho a una pensión como contribución de su trabajo, su condición laboral (informal) los excluye. Las diferencias entre hombres y mujeres y entre regiones son claras, incluso entre mismos sexos por región del país. El grueso de dicha población (aproximadamente 45 de cada 100) obtiene por su trabajo hasta 2 SM y la inmensa mayoría de estos no alcanza una DC (aproximadamente de 60%) que le asegure el acceso a una pensión al final de su trayectoria laboral.

Las modificaciones de ley en principio se dirigen a 4 de cada 10 mexicanos en edad de trabajar, es decir, los otros 6 de cada 10 siguen quedando fuera del acceso a una pensión como de otras prestaciones producto de su trabajo, dentro de ellas el acceso a instituciones de salud y seguro de desempleo. La propuesta está dirigida entonces solo a los trabajadores que cotizan en el IMSS a través de un privado (20 millones a marzo de 2021). Pero de este universo, 14 son

objeto de la propuesta, debido a que las modificaciones al marco normativo se realizaron a la ley que entró en vigor a mediados de 1997.⁶

Entonces, a partir del estimado de trabajadores que recibirán una negativa de pensión de la CONSAR (76%), sabemos que sin las modificaciones al marco normativo aproximadamente 10.6 millones de personas –que fueron parte del mercado formal de trabajo– no recibirán una pensión, y solo podrán retirar el saldo acumulado en su cuenta de ahorros. La situación es por demás crítica.

Al disminuir el requisito de semanas de cotización se requiere una menor DC para alcanzar la pensión. De acuerdo con especialistas en la materia, con el nuevo régimen de pensiones aproximadamente 1.7 millones de trabajadores se verán favorecidos de tal disminución (Levy, 2020). Pero a pesar de ello 8.9 millones de trabajadores (10.6 – 1.7) seguirán sin derecho a pensión. El fracaso del sistema de pensiones en México es y será evidente.

Por su parte, los costos de la contratación formal son ya de por sí elevados para las empresas privadas. Los impuestos estatales como federales son verdaderos desincentivos a la creación de trabajo formal. La propuesta hace precisamente esto, encarecer el trabajo formal al incrementar los costos de contratación, principalmente de aquellos que perciben menores salarios.

Así también dicho incremento en los costos de contratación tendrá repercusiones sobre el mercado informal de trabajo, debido al desplazamiento de trabajadores formales que la medida puede ocasionar, lo que a la postre incrementará la informalidad laboral (incremento en la oferta) y presionará los salarios a la baja.

⁶ Los otros 6 millones cotizan bajo la Ley que fue promulgada en 1973, al retirarse podrán elegir entre los beneficios de la ley de 1973 o la de 1997, pero generalmente los trabajadores eligen el esquema de pensiones de la Ley de 1973.

En México el nivel de salario en el trabajo informal es 10% más bajo debido al menor empleo formal derivado de las contribuciones al IMSS y al Infonavit (Antón, 2012). Es decir, la propuesta genera ciertas condiciones que permiten que las diferencias entre los trabajadores formales e informales se incrementen.

Respecto a la viabilidad financiera es importante aclarar que, durante los últimos cinco años, el presupuesto federal aprobado respecto del ejercido para cuota social es mayor en 3.9% en promedio. Para 2019 el subejercicio fue de 12%, y a pesar de ello para el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto aprobado se incrementó todavía más (17%). En otras palabras, la cuenta mediante la que se paga la cuota social a los trabajadores recibe más presupuesto del que necesita.

De acuerdo con el CIEP (Centro de Investigación Económica y Presupuestaria), el costo de la cuota social con la ley vigente requeriría de 41,205 millones de pesos, mientras que con la propuesta de reasignación el monto ascendería a 43,573 millones de pesos (CIEP, 2020). Por lo anterior se considera probable que se cubra con el presupuesto del programa Aportaciones Estatutarias, es decir, no requerirá de recursos extraordinarios.

Así también el mismo fenómeno se replica con aquellos trabajadores que reciben la PMG. Durante 2020 el número de trabajadores con tal beneficio era de 18,230, quienes recibieron en promedio 3,289 pesos. El monto erogado fue de 720 millones de pesos, sin embargo, el presupuesto asignado al programa PMG fue de 5,204.76 millones de pesos. En otras palabras, el costo fiscal de la medida estaría cubierto al menos hasta 2021, y de mantenerse el presupuesto a dicho programa presupuestal la medida no generaría un mayor gasto al que ya se incurre.

Por su parte, la disminución en el cobro de las comisiones permitirá aumentar el ahorro de los trabajadores. De acuerdo con la CONSAR, una reducción de 50% en el cobro de las comisiones incrementaría el ahorro de los trabajadores en 12% en promedio. En el agregado permitirá la reasignación de los activos del sistema financiero mexicano, es decir habrá mayores ahorros los cuales se podrán destinar a inversiones de largo plazo. Los ahorros financieros de los trabajadores tomarán mayor relevancia respecto del total de los activos del sistema financiero.



Imagen: informalidad laboral en El pulso laboral en <https://tinyurl.com/ysn3nvau>



Imagen: formalidad laboral en Capital Humano en <https://tinyurl.com/39srfwvr>

PENSIONES, PERPETUANDO LOS DOS MÉXICOS

Las modificaciones al marco normativo en materia de pensiones atienden los síntomas de la enfermedad, pero no atienden los factores estructurales que la ocasionan. Por ello en el mejor de los casos administrará de mejor manera el mal, pero el paciente no mejorará, la enfermedad seguirá ahí y se irá agravando.

Con las modificaciones a la Ley, se opta por el fortalecimiento del sistema dual de trabajo (formal e informal). Y buscando mejorar las condiciones laborales en el mercado formal, se toman medidas que suavizarán la crisis a la que se enfrentará una gran parte de los trabajadores mexicanos al finalizar su vida laboral. Después, en vez de incentivar la generación de empleo formal hace todo lo contrario al incrementar su costo. Entonces las medidas no solo son insuficientes para resolver el problema si no son contrapuestas.

A su vez, dichos cambios a la Ley ocasionarán serias distorsiones en el mercado laboral. La sensibilidad del mercado de trabajo formal permite pensar que la informalidad seguirá siendo uno de los principales retos de la economía mexicana. Sin embargo, a nivel macroeconómico se reasignarán recursos de la economía, dado que transferirá ingresos de privados (bancos) y los liberará al sistema financiero para efectos de inversiones con un horizonte de largo plazo, aunque se desconocen los posibles impactos en materia de competencia económica.

Así también, como se evidenció en un reciente estudio de Signos Vitales, las mujeres cargan con un mayor peso de los cuidados del hogar y explica que las mismas permanezcan fuera de la Población Económicamente Activa. Las condi-

ciones laborales y el tiempo que pueden pasar dentro del mercado laboral las excluye del sistema de protección social en México.

Por su parte, el trabajo formal en el sur del país, principalmente en las entidades más pobres, seguirá anclado a actividades económicas relacionadas con la salud y la educación –sin restarles importancia– y serán una de las pocas vías para motivar la movilidad social en la región, debido a que aseguran mejores condiciones de vida a través de las prestaciones laborales, como el acceso a una pensión. Es decir, no se generan incentivos para que las personas asuman riesgos en otras áreas del conocimiento como laborales.

En consecuencia, se desvinculan de las modificaciones a la Ley al menos cuatro aspectos fundamentales: cuidados (relacionado estrechamente con las mujeres), salud, empleo, y se dejan de lado las particularidades de cada región del país. En suma, el ejecutivo federal apuesta por la continuidad, por el México informal y el formal, ampliando las brechas entre norte y sur. Marcando diferencias entre hombres y mujeres, las que se recrudecen por el efecto de la crisis sanitaria. Se optó por la opción de los dos Méxicos, a pesar de contar con el andamiaje institucional que se robusteció con la modificación al artículo cuarto Constitucional, lo que pudo haber permitido una reforma de mayor calado.

En suma, el ejecutivo federal apuesta por la continuidad, por el México informal y el formal, ampliando las brechas entre norte y sur, y marcando diferencias entre hombres y mujeres.



REFERENCIAS

- Acción Ciudadana Frente a la Pobreza (2020). *Reporte especial Covid 19 del Observatorio de Trabajo Digno*. Disponible en: <https://frentealapobreza.mx/wp/1570491451131/reporte-especial-covid-19-del-observatorio-de-trabajo-digno/>
- Antón, A., F. Hernández y S. Levy (2012). *The End of Informality in Mexico? Fiscal Reform for Universal Social Insurance*, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D. C. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/english/document/The-End-of-Informality-in-Mexico-Fiscal-Reform-for-Universal-Social-Insurance.pdf>
- Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) (2017). *Consideraciones para la definición de las regiones de la Encuesta ESRU de Movilidad Social en México 2017* (ESRU-EMOVI 2017). Disponible en: <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/Nota-sobre-la-regionalizaci%C3%B3n-ESRU-EMOVI-2017.pdf>
- Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) (2020). *Reforma al sistema de pensiones: impacto presupuestario*. Disponible en: <https://ciep.mx/reforma-al-sistema-de-pensiones-impacto-presupuestario/>
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (2020). *Dimes y directes sobre las pensiones en México*. Apuntes sobre el SAR no. 4. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/dimes-y-directes-sobre-las-pensiones-en-mexico?idiom=es>
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (2019). *Sistema de ahorro para el retiro*. Diagnóstico de la generación afore IMSS. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509334/2_AP-nov-19_Diagnostico_IMSS_GA.pdf
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2020). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogán diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607729&fecha=16/12/2020
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2020) *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) población de 15 años o más de edad*. INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Levy, S. (2 de agosto, 2020). *La propuesta de reforma de pensiones: una valoración preliminar*. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=49300>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2020). *Gobierno de México anuncia reforma para fortalecer el Sistema de Pensiones*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/564949/Comunicado_SHCP_061_1_.pdf

SIGNOS VITALES
EL PULSO DE MÉXICO

JULIO 2021



